

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 28 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00834-00

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” –ICETEX - presentó demanda ejecutiva contra **Verónica Calle Ortiz y Luis Javier Hernández Montes**, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el pagaré nro. 97122707931.

No obstante, se observa que la obligación no es clara y expresa, por cuanto revisado el documento base de la ejecución se evidencia que se diligenció por una suma total de \$18.874.915,00 monto que según lo indico en los hechos de la demanda corresponde a las sumas debidas. Sin embargo, al momento de discriminar dicho valor se evidencia que no coincide con el valor referido anteriormente, en otras palabras, al sumar a los ítems de capital (\$14.132.706), otras obligaciones (\$909.405,00) e intereses de corrientes (\$3.314.224,00) se obtiene como resultado \$18.356.335,00.

Es así que el pagaré allegado como base de la ejecución no reúne los requisitos consagrados en el artículo 422 del C.G.P. para que pueda ser tenido como título valor con merito ejecutivo, al no contener una obligación exigible.

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8b30debf858c146cef8e2b5c83e7ab046e2c248064c391926b13e5b408a7c59

Documento generado en 28/09/2021 07:19:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**